



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0421-2024-MDLU-ALC

La Unión, 12 de diciembre de 2024

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO:

MEMORANDUM N°235-2024-MDLU/GM de fecha 10 de diciembre de 2024, INFORME N°0475-2024-MDLU-ORH de fecha 10 de diciembre de 2024, INFORME N°0557-2024-MDLU-GM de fecha 11 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ. Asimismo, la LEY N° 31131 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO, señala en su artículo 4° "(...) Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza";

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza, está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS;

Que, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, con MEMORANDUM N°235-2024-MDLU/GM de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, realizar la revisión y evaluación del Curriculum Vitae de la **ECON. DENISSE LISBET CHUNGA LITANO identificada con DNI N°44912877**, e informe si cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para su designación en el cargo de **Sub Gerente de Control Municipal de la Municipalidad Distrital de La Unión;**

Que, a través del INFORME N°0475-2024-MDLU-ORH de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, concluye se ha procedido a revisar y verificar el Curriculum Vitae documentado de la **ECON. DENISSE LISBET CHUNGA LITANO identificada con DNI N°44912877**, determinándose que de conformidad con el documento de gestión vigente de la MDLU, tal como el Manual Clasificador de Cargos correspondiente al año 2023; que se encuentra alineado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0421-2024-MDLU-ALC

La Unión, 12 de diciembre de 2024

a la Ordenanza Municipal N° 008-2021 – MDLU/CM, así como al amparo de la Ley N°27658, Ley N°28175, Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil N° 000150-2021-SERVIR-PE, y la respectiva Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDLU-ALC que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos – MCC 2023 y a la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se advierte que la citada profesional si cumple con los requisitos establecidos en las citadas normas, respecto a profesión, experiencia general y específica. Asimismo, se ha procedido a realizar la Consulta del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Plataforma de debida diligencia del sector público, Registro de Deudores Judiciales Morosos, Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU y la consulta de Deudores Alimentarios Morosos – DAM, no encontrándose registros. Por tanto, recomienda la designación de la **ECON. DENISSE LISBET CHUNGA LITANO** como **Sub Gerente de Control Municipal** de esta Municipalidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante el INFORME N°0557-2024-MDLU-GM de fecha 11 de diciembre de 2024, remite al despacho de Alcaldía la propuesta para la designación en el cargo de Sub Gerente de Control Municipal teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, con PROVEIDO S/N de fecha 11 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General, se emita la resolución de alcaldía que designe en el Cargo de Sub Gerente de Control Municipal de esta Municipalidad a la Econ. Denisse Lisbet Chunga Litano.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del día 12 de diciembre de 2024, a la **ECON. DENISSE LISBET CHUNGA LITANO**, identificada con DNI N°44912877 – N° REG. 1413 , en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTROL MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales están consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y demás documentos de gestión vigentes de la Entidad observando a su vez los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley de Marco de Empleo Público.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, y las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de La Unión para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNANDEZ SERNAQUE
ALCALDE